



Asamblea General

Distr. general
14 de agosto de 2020
Español
Original: inglés

Septuagésimo cuarto período de sesiones

Tema 74 del programa

Los océanos y el derecho del mar

Nota verbal de fecha 14 de agosto de 2020 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República de Turquía ante las Naciones Unidas tiene el honor de comunicar lo siguiente:

Se ha informado a Turquía de un acuerdo relativo a la delimitación de la zona económica exclusiva firmado entre la República Árabe de Egipto y la República de Grecia el 6 de agosto de 2020.

Tras un examen exhaustivo del acuerdo, Turquía ha llegado a la conclusión de que viola la plataforma continental de Turquía en el Mediterráneo oriental, comunicada a las Naciones Unidas el 18 de marzo de 2020 (véase [A/74/757](#)), una sección de la cual está delimitada mediante el Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de la República de Turquía y el Gobierno de Consenso Nacional del Estado de Libia sobre la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima en el Mediterráneo, de 27 de noviembre de 2019, que fue ratificado por ambos países y entró en vigor el 8 de diciembre de 2019.

La posición turca sobre la delimitación de las zonas de jurisdicción marítima, siguiendo el precedente de varios fallos de órganos internacionales de arbitraje, se basa en los principios de que las islas no pueden tener un efecto de corte sobre la proyección costera; las islas que se encuentran al lado equivocado de la línea media entre dos territorios continentales no pueden crear zonas de jurisdicción marítima más allá de sus aguas territoriales; y, al delimitar las zonas de jurisdicción marítima, se deben tener en cuenta la longitud y la dirección de las costas.

La República de Turquía considera que el supuesto acuerdo contradice claramente estos principios. La República de Turquía, sobre la base de los principios enunciados anteriormente, no reconoce dicho acuerdo, ya que infringe los derechos de Turquía en la región. Turquía ejerce derechos jurídicos y soberanos *ipso facto* y *ab initio* al norte de la supuesta frontera marítima entre Grecia y Egipto. Además, la supuesta frontera marítima en cuestión está sujeta a un futuro acuerdo de delimitación entre las tierras continentales de Turquía y Egipto.

Por consiguiente, la República de Turquía protesta enérgicamente contra la firma del acuerdo y lo considera nulo y sin valor. Desea recalcar además que este



supuesto acuerdo, que se caracteriza por negar sus derechos, no es vinculante para Turquía y no la llevará a renunciar a sus derechos inherentes. La República de Turquía se reserva todos sus derechos para seguir ejerciendo sus derechos soberanos y su jurisdicción en su plataforma continental.

Turquía reitera su persistente llamamiento al diálogo para llegar a una solución pacífica de los problemas que se plantean actualmente en el Mediterráneo oriental.

La Misión Permanente de la República de Turquía agradecería que tuviera a bien hacer circular la presente nota verbal como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 74 del programa, y hacer que se publique en el sitio web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar, así como en el próximo número del *Boletín del Derecho del Mar*.
